TRIBUNAL CONSTITUCIONAL
COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

Acta núm. 001-2026

En el municipio Santo Domingo Oeste, provincia Santo Domingo, República Dominicana, hoy jueves, 12 de febrero de 2026, a las 10:00 a.m., el Comité de Compras y Contrataciones del Tribunal Constitucional (en lo adelante, el «CCC» o el «Comité»), se reunió en sesión ordinaria. En dicha sesión estuvieron presentes los siguientes miembros: Montserrat Pérez Rodríguez, presidenta en funciones del CCC en representación del juez presidente, Napoleón R. Estévez Lavandier y directora de Despacho de Presidencia; José Luis Polanco de León, director general administrativo y financiero; Wilmer A. Espinosa Palacio, director jurídico y secretario del CCC; Pierina Linette Hernández Vásquez, responsable de la oficina de acceso a la información; y, Walkiria Marien Liriano, directora administrativa, siendo esta última miembro con voz y sin voto.

Verificado el cuórum reglamentario, la presidenta en funciones dejó constancia de que la sesión se celebra de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de Compras y Contrataciones del Tribunal Constitucional, aprobado por el Pleno en fecha 13 de junio de 2018.

Acto seguido, la señora Montserrat Pérez Rodríguez, directora de Despacho de Presidencia y presidenta en funciones del CCC, declaró formalmente abierta la sesión para conocer la agenda previamente remitida a los integrantes, a saber:

1. Estatus del procedimiento de excepción por proveedor único, para la «Contratación de Firma Externa a los Fines de Adquirir una Herramienta informática para la Planificación, Monitoreo y Evaluación Institucional», identificado con el número de referencia TC-CCC-PEPU-2025-004.
2. Temas libres.

VISTO: El artículo 184 de la Constitución dominicana que establece lo siguiente «Habrá un Tribunal Constitucional para garantizar la supremacía de la Constitución, la defensa del orden constitucional y la protección de los derechos fundamentales. Sus decisiones son definitivas e irrevocables y constituyen precedentes vinculantes para los poderes públicos y todos los órganos del Estado y gozará de autonomía administrativa y presupuestaria».

VISTO: El artículo 189 de la Constitución dominicana que dispone «La ley regulará los procedimientos constitucionales y lo relativo a la organización y al funcionamiento del Tribunal Constitucional».

VISTO: El artículo 4 de la Ley núm. 137-11 Orgánica del Tribunal Constitucional y los Procedimientos Constitucionales que reza «El Tribunal Constitucional dictará los reglamentos que fueren necesarios para su funcionamiento y organización administrativa (...)».

VISTA: La Ley núm. 47-25 de Contrataciones Públicas, del 28 de julio de 2025 (en adelante, la «Ley núm. 47-25»).

VISTA: La Resolución núm. PNP-01-2026, que establece las disposiciones generales sobre el inicio de la implementación de la Ley Núm. 47-25 de Contrataciones Públicas y su Reglamento de aplicación aprobado mediante Decreto Núm. 52-26, de fecha 30 de enero de 2026 (en adelante, la «Resolución núm. PNP-01-2026»).

VISTO: El Reglamento de Compras y Contrataciones del Tribunal Constitucional, aprobado en fecha 13 de junio de 2018 (en adelante, el «Reglamento CC-TC»).

VISTA: La sentencia TC/0305/14 dictada por el Tribunal Constitucional, en fecha 22 de diciembre de 2014.

VISTA: La sentencia TC/0171/16 dictada por el Tribunal Constitucional, en fecha 12 de mayo de 2016.

VISTO: El oficio núm. PTC-268-2024, del 16 de abril de 2024, suscrito por el magistrado Napoleón R. Estévez Lavandier, presidente del Tribunal Constitucional, mediante el cual designa a la señora Montserrat Pérez Rodríguez, directora de despacho de Presidencia, como su representante ante el Comité de Compras y Contrataciones del Tribunal Constitucional.

VISTA: La Resolución TC/0003/25 BIS, del 16 de septiembre de 2025, que modifica el Reglamento Administrativo del Tribunal Constitucional.

VISTA: La convocatoria realizada a los miembros del CCC por la licenciada Montserrat Pérez Rodríguez, presidenta en funciones del CCC en representación del juez presidente y directora de despacho de Presidencia mediante correo electrónico institucional del 11 de febrero de 2026.

1. **Estatus del procedimiento de excepción por proveedor único, para la «Contratación de Firma Externa a los Fines de Adquirir una Herramienta informática para la Planificación, Monitoreo y Evaluación Institucional», identificado con el número de referencia TC-CCC-PEPU-2025-004.**

VISTA: El acta de la sesión núm. 017-2025 del Comité, celebrada en fecha 17 de diciembre de 2025, en la cual se aprobaron las siguientes resoluciones:

> «(…) **TERCERO: Autorizar** el procedimiento de excepción por proveedor único, para la «Contratación de Firma Externa a los Fines de Adquirir una Herramienta Informática para la Planificación, Monitoreo y Evaluación Institucional, identificado con el número de referencia TC-CCC-PEPU-2025-004».
>
> **CUARTO: Aprobar** el pliego de condiciones y el informe justificativo elaborado para el procedimiento de excepción por proveedor único para la «Contratación de Firma Externa a los Fines de Adquirir una Herramienta Informática para la Planificación, Monitoreo y Evaluación Institucional» identificado con el número de referencia TC-CCC-PEPU-2025-004 (…)».

VISTO: El requerimiento de «Bienes y Servicios» núm. 0000538 de fecha 1ro. de septiembre de 2025, solicitado por la Dirección de Tecnología de la Información.

VISTA: La Certificación de Existencia de Fondos No. CERT-000003387, de fecha 14 de octubre de 2025, emitida por el Departamento de Presupuesto de la Dirección Financiera del Tribunal Constitucional, en la que se establece que se cuenta con un monto suficiente para la contratación.

VISTO: Los Términos de Referencia para la «Contratación de Firma Externa a los Fines de Adquirir una Herramienta informática para la Planificación, Monitoreo y Evaluación Institucional», vinculado con el requerimiento de bienes y servicios núm. 0000538, elaborado por la Dirección de Tecnología de la Información (en adelante, los «Términos de Referencia»).

VISTO: El Informe Justificativo / Opinión Técnica, en el cual se sustenta la procedencia de tramitar el proceso bajo la modalidad de Excepción por Proveedor Único, de referencia TC-CCC-PEPU-2025-004, para la «Contratación de Firma Externa a los Fines de Adquirir una

Herramienta informática para la Planificación, Monitoreo y Evaluación Institucional», a favor de la empresa **SQUARE SOLUTION, S.R.L.**, para la adquisición del sistema **KRISTHAL**.

VISTO: Las Especificaciones Técnicas que sustentan la necesidad institucional y las condiciones particulares que justifican la selección de la modalidad de excepción por proveedor único para la «Contratación de Firma Externa a los Fines de Adquirir una Herramienta informática para la Planificación, Monitoreo y Evaluación Institucional».

POR CUANTO: Que en fecha 1ro. de septiembre de 2025, la Dirección de Planificación y Desarrollo del Tribunal Constitucional, mediante el requerimiento No.0000538 solicitó la «Contratación de Firma Externa a los Fines de Adquirir una Herramienta informática para la Planificación, Monitoreo y Evaluación Institucional», identificado con el número de referencia TC-CCC-PEPU-2025-004.

POR CUANTO: En fecha 18 de diciembre 2025, el Departamento de Compras y Contrataciones del Tribunal Constitucional, realizó mediante correo electrónico institucional, la invitación formal a la empresa **SQUARE SOLUTION, S.R.L.**, a presentar propuesta para participar en el procedimiento de Excepción por Proveedor Único, marcado con el número de referencia TC-CCC-PEPU-2025-004, para la «Contratación de Firma Externa a los Fines de Adquirir una Herramienta informática para la Planificación, Monitoreo y Evaluación Institucional».

POR CUANTO: De conformidad con el «Cronograma del procedimiento de excepción», el periodo de ejecución para la presentación de credenciales/ofertas técnicas y oferta económica fue establecida para el lunes 29 de diciembre de 2025 hasta las 2:00 p.m.

POR CUANTO: La empresa **SQUARE SOLUTION, S.R.L.**, no presentó oferta durante la fecha y el horario establecido por el Tribunal Constitucional en el proceso de referencia TC-CCC-PEPU-2025-004.

POR CUANTO: El artículo 128 de la Ley 47-25, establece que: «Antes de la adjudicación, mediante resolución debidamente motivada, la institución contratante podrá declarar desierto un procedimiento a la finalización del plazo para la presentación de propuestas, cuando se verifique alguna de las condiciones siguientes:

> 1) **Que no se haya presentado alguna propuesta o que ningún oferente haya cumplido los requisitos para ser habilitado a la apertura de la oferta económica**; 2) Que, de acuerdo con los criterios de evaluación establecidos en los pliegos de condiciones, se determine que ningún oferente los cumple; 3) Que todas las ofertas habilitadas superen el monto de apropiación presupuestaria disponible para la contratación en más de un treinta por ciento (30%), siempre que la institución contratante no disponga de recursos adicionales que puedan cubrir la nueva apropiación».

POR CUANTO: La presidenta del Comité de Compras y Contrataciones sometió a votación la declaratoria del procedimiento desierto por los motivos establecidos en los por cuantos previamente indicados, resultando aprobados a unanimidad de los miembros presentes.

Por los motivos anteriormente expuestos, y en mérito a las legislaciones precitadas, el Comité de Compras y Contrataciones del Tribunal Constitucional, en el uso de las facultades conferidas por el pleno en el artículo 6 del Reglamento de Compras y Contrataciones del Tribunal Constitucional y a unanimidad de votos.

Resuelve:

PRIMERO: **Declarar** desierto el procedimiento de Excepción por Proveedor Único para la «Contratación de Firma Externa a los Fines de Adquirir una Herramienta informática para la

Planificación, Monitoreo y Evaluación Institucional», marcado con el número de referencia TC-CCC-PEPU-2025-004, en virtud de que el oferente **SQUARE SOLUTION, S.R.L.,** no realizó la presentación de credenciales/ofertas técnicas y ofertas económicas.

SEGUNDO: Ordenar al Departamento de Compras y Contrataciones del Tribunal Constitucional la publicación de la presente decisión en el portal de transparencia del Tribunal Constitucional (https://www.tribunalconstitucional.gob.do/).

Dada en el lugar y fecha arriba indicadas, cerrada la sesión a las 10:40 a.m., cuya acta es firmada debajo por los miembros presentes, en señal de conformidad.

MONTSERRAT PÉREZ RODRÍGUEZ - IDCDO-40222124352 11/03/2026 10:08:41 AST -04
Firma con certificado digital de Montserrat Pérez Rodriguez
https://documents.viafirma.com/documents-web/v/Q09A-NOAH-OF1O-TKB8-9177-3238-1209-33

Montserrat Pérez Rodríguez
directora de despacho y
Presidenta en funciones del
Comité de Compras y Contrataciones

JOSÉ LUIS POLANCO DE LEÓN - IDCDO-00100850445 02/03/2026 16:00:10 AST -04
Firma con certificado digital de José Luis Polanco De León
https://documents.viafirma.com/documents-web/v/R09A-NOAH-OF1O-TMZR-E177-2481-6108-21

José Luís Polanco de León
director general
Dirección General Administrativa y Financiera

WILMER ALEJANDRO ESPINOSA PALACIO - IDCDO-40220060608 26/02/2026 18:24:45 AST -04
Firma con certificado digital de Wilmer Alejandro Espinosa Palacio
https://documents.viafirma.com/documents-web/v/J09A-NOAH-OF1O-TZ5T-K177-2144-6857-28

Wilmer A. Espinosa Palacio
director jurídico y secretario del CCC
Dirección Jurídica

PIERINA LINETTE HERNÁNDEZ VÁSQUEZ - IDCDO-00118831221 02/03/2026 09:46:29 AST -04
Firma con certificado digital de Pierina Linette Hernández Vásquez
https://documents.viafirma.com/documents-web/v/R09A-NOAH-OF1O-TMHC-S177-2459-1891-45

Pierina Linette Hernández Vásquez
responsable de acceso a la información Institucional
Oficina de Acceso a la Información

WALKIRIA MARIEN LIRIANO GONZALEZ - IDCDO-00112581558 02/03/2026 10:23:46 AST -04
Firma con certificado digital de Walkiria Marien Liriano
https://documents.viafirma.com/documents-web/v/P09A-NOAH-OF1O-TK7A-N177-2461-4264-12

Walkiria Marien Liriano
directora
Dirección Administrativa

TRIBUNAL CONSTITUCIONAL - REPÚBLICA DOMINICANA 26/02/2026 08:53:44 AST -04
Documento validado digitalmente, puede validar su integridad en el siguiente enlace:
https://documents.viafirma.com/documents-web/v/H09A-NOAG-OF1O-TP27-E177-2110-4242-58